



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 589-19  
EXPEDIENTE Nº 6142/19  
Salta, 19 JUN 2019

**VISTO:** La nota presentada por la alumna Carmen Rosa ZERPA, D.N.I. Nº 28.187.440, L.U.Nº 507.713, mediante la cual solicita que se le otorgue prórroga de regularidad de las asignaturas Auditoría, Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad, establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

**Que** por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: *“DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo”*.

**Que** la Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º *“establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003”*.

**Que** la alumna Carmen Rosa Zerpa, solicita la prórroga de regularidad de las asignaturas Auditoría, Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II.

**Que** a fojas 5 del expediente de referencia, la Dirección de Informática, comunica que la alumna regularizó las referidas materias con los siguientes vencimientos: Auditoría: (Vto. 31/05/19), Teoría y Técnica Impositiva I (Vto. 31/05/20) y Teoría y Técnica Impositiva II (Vto. 30/09/19).

**Que** a fojas 10, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho Nº 124/19 de fecha 10/06/2019 y aconseja no hacer lugar al pedido de prórroga solicitado, porque adeuda cuatro (4) asignaturas para graduarse y es aconsejable el recursado, mientras completa el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

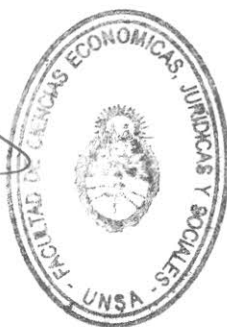
589-19

**ARTÍCULO 1º.- No otorgar** a la alumna **Carmen Rosa ZERPA**, D.N.I. Nº 28.187.440, L.U.Nº 507.713 prórroga de regularidad de las asignaturas Auditoría, Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** a la alumna Carmen Rosa ZERPA, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa